



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 022 -2019-SUNARP/SN

Lima, 04 FEB. 2019



VISTOS, el Oficio N° 062-2019-SUNARP/ZR.IV-JEF del 15 de enero de 2019, de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos; el Memorandum N° 129-2019-SUNARP/OGPP de fecha 18 de enero de 2019 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 121-2019-SUNARP/OGRH de fecha 25 enero de 2019 de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 062-2019-SUNARP/OGAJ de fecha 28 de enero de 2019 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Oficio N° 062-2019-SUNARP/ZR.IV-JEF, la Jefa de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, solicita se le autorice la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza CAP de Auxiliar Administrativo, por cuanto habiéndose sometido a Concurso Interno de Méritos, la misma no fue cubierta;



Que, a través del Memorandum N° 129-2019-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, valida la disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a través del Oficio N° 004-2018-SUNARP/ZR.IV-UPP de fecha 14 de enero de 2019, en la que precisa que la plaza de Auxiliar Administrativo N° 45, Categoría T2, con una remuneración de S/ 2,500.00, se encuentra prevista en el presupuesto del ejercicio 2019;



Que, mediante Memorandum N° 121-2019-SUNARP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos valida el Perfil de Puesto de Auxiliar Administrativo de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, de conformidad con el Anexo N° 01 Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, el que, de acuerdo a lo informado por la mencionada unidad orgánica, obedece estrictamente a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la entidad;



Que, el acceso al Servicio Civil, indistintamente del régimen laboral al que se vincule el servidor (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057), se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto

Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN, regula el ingreso de personal y proceso de selección del personal de la Sede Central de la SUNARP, en sus artículos del 8° al 14°; precisándose que el ingreso de personal para prestar servicios mediante un contrato a plazo indeterminado será por Concurso Público de Méritos;

Que, de acuerdo al artículo 11° del citado Reglamento la Secretaría General (actualmente Gerencia General) evaluará la solicitud de contratación y, de considerarla procedente, solicitará la aprobación del Superintendente Nacional para convocar al Concurso Público de Méritos. La autorización se formaliza mediante Resolución, en la que se designa al Comité de Selección;

Que, en el Informe N° 062-2019-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que al haberse cumplido con los requisitos establecidos por Reglamento Interno de Trabajo, procede emitir la autorización correspondiente para la convocatoria a concurso público para cubrir permanentemente una plaza con contrato a plazo indeterminado;

Con el visado de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica, de Recursos Humanos y de la Gerencia General;

De conformidad con el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar Convocatoria.

- 1.1. Aprobar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para la contratación a plazo indeterminado de la plaza vacante y presupuestada de Auxiliar Administrativo de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos.
- 1.2. La Zona Registral N° IV - Sede Iquitos se encargará de la organización del Concurso Público de Méritos para contratar a plazo indeterminado, el mismo que deberá observar lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015- SUNARP/SN y sus modificatorias.



Artículo 2°.- Conformación del Comité de Selección.

El Comité de Selección del Concurso Público aprobado en el Artículo 1°, quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Un representante del Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, quien lo presidirá.
- Un representante de la Dirección Técnica Registral de la Sede Central.
- Un representante de la Jefa (e) de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos.

Artículo 3°.- Comunicación de la Resolución.

Disponer que la Unidad de Administración del órgano desconcentrado proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP